



RESOLUCION No. 143-AD-89

Lima, 14 de MARZO de 1989

Visto el Oficio S/N. de fecha 03-03-89 presentado por la Federación Peruana de Kartismo, el cual ha motivado el expediente N° 1038.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 092-AD-89 de 17-02-89 se autorizó a la Federación Peruana de Kartismo para que participe en el XIII Campeonato Sudamericano a realizarse en la ciudad de Maracay-Venezuela los días 10-11 y 12 de Marzo de 1989;

Que, la Federación Peruana de Kartismo solicita al Instituto Peruano del Deporte modificación de fechas de realización del referido Campeonato Sudamericano y ampliación de la nómina de la Resolución N° 092-AD-89;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional;

De conformidad con el art. 9° - y numeral 12 - art. 77° del Decreto Legislativo N° 328 - Ley General del Deporte y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 07-ED-86, y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución N° 092-AD-89 17-02-89, en el sentido de que el XIII Campeonato Sudamericano de Kartismo se realizará entre el 24 y 26 de Marzo de 1989.

Artículo Segundo.- AMPLIAR la nómina de la Resolución N° 092-AD-89, en el sentido de incluir al señor MIGUEL SOTO FALCON, que viaja como mecánico de la Delegación Peruana que participará en el XIII Campeonato Sudamericano de Kartismo a realizarse en Maracay-Venezuela los días 24, 25 y 26 de mes en curso.

Artículo Tercero.- De conformidad con el art. 77° establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y reglamentado por el art. 76° del Decreto Supremo N° 07-ED del 13-03-86, el indicado mecánico de Kartismo está exonerado de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley N° 22317 modificado por el art. 2° del citado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos. 22317 y 24030.

Artículo Cuarto.- Los gastos que ocasione el referido viaje no afectará al Presupuesto de la Federación Peruana de Kartismo ni del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo Quinto.- La presente Resolución NO AUTORIZA la adquisición de moneda extranjera en el Mercado Unico de Cambios ni en Mesa de Negociaciones.

Regístrese y Comuníquese.

RCN:DINADAF.
DGC:cgc.



[Firma]
GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte

Res. Autec. 143-AD-89- 14-03-89

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE		NOMBRE : FED.PER.KARTISMO		NUMERO 1038
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		of. S/N de 03.3.89		REF:
Fecha de INGRESO	06. 03. 89	ASUNTO: Dana conocer postergación del XIII Sud. de Kartismo para los días 24, 25 y 26 del pte. en Maracay, Venezuela, a su vez solicitan ampliación de la Resolución 092-AD-89, inclusión del Sr. Luis Soto Falcón.		
Hora	11:35 AM			
Número de Folios	(01) uno			
Registrado por :	Ramos			
Pase a:		☐ ANTECEDENTES	☐ INFORMAR	Nº 1038
Remitido por:		☐ ARCHIVO	☐ PREP. RESPUESTA	Nº de Folio
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO	☐ TOMAR ACCION	
		☐ AUTORIZACION	☐ TRAMITAR	
Fecha	Hora	Observaciones		
		5		

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE		NOMBRE : FED. PER. KARTISMO	NUMERO
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		OF. S/N de 03.3.89	REF:
Fecha de INGRESO	06. 03 89	ASUNTO : Dada conocer postergación del XIII Sud. de Kartismo para los días 24, 25 y 26 del pte. en Maracay, Venezuela, a su vez solicitan ampliación de la Resolución 092-AD-89, conclusión del Sr. Luis Soto Salas.	
Hora	11:35 AM		
Número de Folios	(01) uno		
Registrado por :	Romos		
Pase a:			
Remitido por:		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR	Nº 103
Recibido por:		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA	Nº de Folio
		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION	
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR	
Fecha	Hora	Observaciones	
		5	

Pase a:	D.E.N.	☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR	Nº 103
Remitido por:	OMJ	☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA	Nº de Folio
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION	
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR	
Fecha	9-3-89	Observaciones	
	145	Se adj. tray. Res. con 8° de lo 0015.	
		4	

Pase a:	DEN	☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR	Nº 103
Remitido por:	DEN	☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA	Nº de Folio
Recibido por:	Ruz	☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION	
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR	
Fecha	8/3/89	Observaciones	
	11:45	Se proy. Res. de Dep.	
		3	

Pase a:	OOJ	☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR	Nº 103
Remitido por:	JINAMAY	☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA	Nº de Folio
Recibido por:	Ruz	☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION	
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR	
Fecha	9/3/89	Observaciones	
	11:15		
		2	

Pase a:	SR. CREMER/ETIADAF	☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR	Nº 103
Remitido por:	OTD	☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA	Nº de Folio
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION	01
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR	
Fecha	89.03.06	Observaciones	
		1	



FEDERACION PERUANA DE KARTISMO

ESTADIO NACIONAL, PUERTA N° 29, LIMA - PERU

DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO N° 01
uno



Señores

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Dirección Nacional de Deportes Afiliados

Presente.-

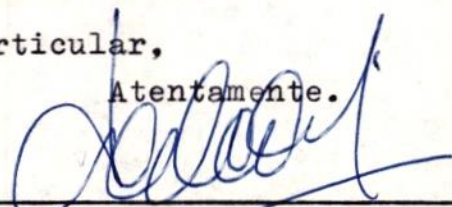
Muy Señores Nuestros:

Nos es grato por la presente saludarlos, así como informarles que el XIII Sudamericano de Kartismo que se iba a realizar los días 10, 11, y 12 del presente ha sido postergado para los días 24, 25 y 26 del presente en la ciudad de Maracay, Venezuela.

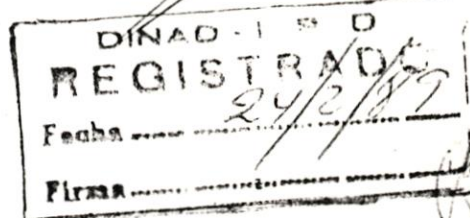
Así mismo aprovechamos la presente para solicitarles la aplicación de la resolución N° 092-AD-89 para incluir como mecánico de la delegación al Sr. Luis Miguel Soto Falcón de L.E. N° 08273275.

Sin otro particular,

Atentamente.


FERNANDO FALCON DE LAS CASAS
Presidente de la F.P.K.

Tramitar - Exonerado por se S. NAC
R. Caceres

**RESOLUCION No. 103-AD-89.**

Lima, 22 de FEBRERO de 1989.

Visto el Oficio S/N. de fecha 15 de Febrero de 1989, presentado por la Federación Peruana de Kartismo.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 097-AD-89 de fecha 17 de Febrero de 1989 se autorizó a la Federación Peruana de Kartismo a participar en el VIII Campeonato Sudamericano de dicha disciplina deportiva que se realizará en la ciudad de Maracay-Venezuela del 10 al 12 de Marzo de 1989.

Que, la Federación recurrente solicita al Instituto Peruano del Deporte, la inclusión en la nómina de la Delegación al deportista GUSTAVO FLORES RIVERA, en lugar del señor Gustavo Cuadras Flores.

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional.

De conformidad con el art. 2º General 12 y art. 77 del Decreto Legislativo Nº 37 Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 07-89-86, y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. MODIFICAR la Resolución Nº 097-AD-89 de fecha 17 de Febrero de 1989, en el sentido de incluir en la nómina de la Delegación, al deportista GUSTAVO FLORES RIVERA en lugar del señor Gustavo Cuadras Flores, para que participe en el VIII Campeonato Sudamericano de Kartismo que se realizará en la ciudad de Maracay-Venezuela del 10 al 12 de Marzo de 1989.

Artículo Segundo. De conformidad con el art. 77º establecido por el Decreto Legislativo Nº 37 y reglamentado por el art. 76º del Decreto Supremo Nº 07-89 del 13-03-86, el indicado deportista está exonerado de los impuestos sobre signos de afiliación a que se contrae el Decreto Legislativo Nº 209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley Nº 22317 modificado por el art. 2º del citado Decreto Legislativo Nº 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos. 22317 y 24039.

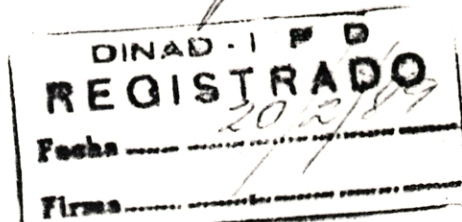
Artículo Tercero. El costo que ocasione el indicado viaje afectará al Presupuesto de la Federación Peruana de Kartismo- Ingresos Propios.

Artículo Cuarto. La presente Resolución NO AUTORIZA la adquisición de moneda extranjera en el Mercado Único de Cambios ni en Baza de Negociaciones.

Regístrase y Comuníquese.

RCM: DINADAF.
DCC:cg.

Firma: GUSTAVO FLORES RIVERA
Presidente del
Comité de Afiliados del Deporte



RESOLUCION No. 092-AD-89.

Lima, 17 de FEBRERO de 1989.

Visto el Oficio s/n de fecha 23-01-89 presentado por la Federación Peruana de Kartismo, el cual ha motivado el expediente N°0430 ;

CONSIDERANDO :

Que, la referida Federación solicita autorización oficial para que la Selección Nacional de Kartismo viaje a la ciudad de Maracay-Venezuela, los días 10, 11 y 12 de Marzo de 1989, a participar en el XIII Campeonato Sudamericano de dicha disciplina deportiva ;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional; y visto el certificado médico de la delegación ;

De conformidad con el Art.9° numeral 12 y Art.77° del Decreto Legislativo N°328 - Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-ED-86; y en cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte ;

RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Federación Peruana de Kartismo para que su Selección Nacional viaje a la ciudad de Maracay-Venezuela, los días 10, 11 y 12 de Marzo de 1989, a participar en el XIII Campeonato Sudamericano de dicha disciplina deportiva.

Artículo 2°.- La nómina de la Selección Nacional es la siguiente :

Presidente :	Sr. FERNANDO FALCON DE LAS CASAS
Delegado :	Sr. WILLIAM SARMIENTO TORRES
Médicos :	Sr. VICTOR SOTO RIOS
	Sr. ADAN BOCANGEL LEON
	Sr. JAVIER GARCIA PACHECO
	Sr. JUAN MANUEL MOTA ESPINOZA
	Sr. CLAUDIO FERNANDEZ CURASI
Deportistas :	JORGE NICOLINI BERNUCCI
	WILSON HARUY YJU
	RUBEN HARUY YJU
	MAXIMILIANO MONTE HILLA
	JURGEN HANSPACH TRELLES
	GUSTAVO CUADROS FLORES

Artículo 3°.- De conformidad con el Art.77° establecido por el Decreto Legislativo N°328 y reglamentado por el Art.76° del Decreto Supremo N°07-ED del 13-03-86, la referida Delegación deportiva está exonerada de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley N°22317 modificado por el Art.2° del citado Decreto Legislativo N°209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes N°22317 y 24030.



RESOLUCION No. 092-AD-89.....

1.

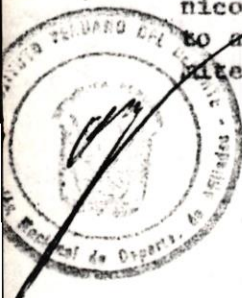
Lima, ...17...de.....FEBRERO..... de 1989.....

Artículo 4° .- El costo que ocasione el indicado viaje, ascendente a la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS INTIS (I/.20'347,300.00) serán cubiertos por la Federación Peruana de Kartismo- Re cursos Propios.

Artículo 5° .- La presente Resolución NO AUTORIZA la adquisición de moneda ex - tranjera en el Mercado Unico de Cambios ni en Mesa de Negociacio nes.

Artículo 6° .- Al término del citado evento internacional, la Federación Peruana de Kartismo tiene quince (15) días para emitir su Informe Téc nico-Económico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el incumplimien to a esta disposición, originará que el Instituto Peruano del Deprote no de trá mite al próximo pedido de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y comuníquese,



RCN/DINADAF
BG/rtrv
Exp. N°0438

EDUARDO MASUY TAKAYAMA
Presidente del
Comité Olímpico del Deporte

Auto. Res: 143-AD-89.
14-03-89.

2.- DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Luis Miguel Soto
Falcon

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

08 27 32 75

DOMICILIO

Octavio Espinoza 296

3.- CERTIFICACION O CONTENIDO:

El medico que suscribe certifica
haber examinado al Sr. Miguel Soto
quien se encuentra clinicamente normal
otorgando el presente certificado para
los fines que crea conveniente

07 MARS 1989

Villacorta

EDUARDO VILLACORTA L.

MEDICO CIRUJANO

Av. San Borja Norte 773

C.M.P. 1576

BANCO DE LA NACION

FORMULARIO DE PAGO ESPECIES VALORADAS

ART. 221 D.L. 316 RES. MINIST. 051-85-EF/11

IMPORTE

27.XII.88

2008



IMPORTE SELLO MAQUINA TIMBRADORA

1.- CONCEPTO

GOBIERNO CENTRAL

- ☐ CERTIFICADO ANTECEDENTES POLICIA-
LES PIP
- ☐ CERTIFICADO MEDICO
- ☐ FORMULARIO DE MIGRACIONES
- ☐ FICHA SALIDA Y REINGRESO NO IN-
MIGRANTES
- ☐ FICHA SALIDA Y REINGRESO INMI-
GRANTES
- ☐ FORMULARIO DE PERMISO ESPECIAL DE
SALIDA Y REINGRESO
- ☐ PADRON GENERAL DE MINAS
- ☐ POLIZA DE IMPORTACION
- ☐ POLIZA DE EXPORTACION
- ☐ POLIZA DE DECLARACION DE CONTENI-
DO
- ☐ CLASIFICACION ARANCELARIA
- ☐ REGISTRO FISCAL DE VENTAS A PLAZOS
- ☐ INSCRIPCION DE CONTRATOS DE COM-
PR A VENTA MUEBLES
- ☐ CONSTANCIA CERTIFICADA
- ☐ POR CADA COPIA CERTIFICADA DE AC-
TUADOS
- ☐ INSCRIPCION
- ☐ POLIZA DE CABOTAJE
- ☐ EXPEDICION DE PASAPORTE
- ☐ REVALIDACION DE PASAPORTE
- ☐ TASAS POLICIALES GUARDIA CIVIL
- ☐ CERTIFICADO (DOMICILIARIO, SUPER-
VIVENCIA, MUDANZA)
- ☐ COPIA CERTIFICADA (DENUNCIA)
- ☐ SERVICIO DE SEGURIDAD
- ☐ TASAS POLICIALES PIP
- ☐ COPIA CERTIFICADA (DENUNCIA)
- ☐ PERITAJE CRIMINALISTICO
- ☐ ODONTOGRAMA
- ☐ RECIBO ARRENDAMIENTO

DIVERSOS ENCARGOS

- ☐ BOLETA UNICA DE LITIGANTE
- ☐ SOLICITUD DE INSCRIPCION DE VEHICU-
LOS NUEVOS
- ☐ GRAVAMEN DE VEHICULOS
- ☐ TARJETA DE LICENCIA DE CONDUCIR --
(BREVETE)
- ☐ CLASE 1 (PROFESIONAL) ORIGINAL
O DUPLICADO
- ☐ CLASE 2 (PARTICULAR) ORIGINAL O
DUPLICADO
- ☐ TASAS PODER JUDICIAL
- ☐ CEDULA NOTIFICACION JUDICIAL
(SENTENCIAL Y NO SENTENCIAL)
- ☐ BOLETA RECUSACIONES
- ☐ PAPELETA DE REMATE JUDICIAL
- ☐ LIMA - CALLAO MUEBLES
- ☐ LIMA - CALLAO INMUEBLES
- ☐ SEDE CORTE SUPERIOR MUEBLES
- ☐ SEDE CORTE SUPERIOR INMUEBLES
- ☐ FUERA DE SEDE DE CORTE
(PROVINCIA) MUEBLES
- ☐ FUERA DE SEDE DE CORTE
(PROVINCIA) INMUEBLES
- ☐ TRANSFERENCIA DE VEHICULOS
- ☐ PAPELETA DE CONTADOR PUBLICO CO-
LEGIADO
- ☐ BOLETA EVALUACION PSICOLOGICA
- ☐ BOLETA DEL ECONOMISTA
- ☐
- ☐
- ☐

F-OP-088

EXPENDEDOR